



INFORME SECRETARIAL. Barranquilla, 26 de Agosto de 2021.

Al Despacho de la señora Juez, la Tutela radicada bajo el número **08001-40-88-010-2021 – 00083**, informándole que el día Veintitrés (23) de Agosto del presente año, la señora **ANGIE GARCIA PEREZ** identificada con C.C No 1.041.898.746, en su calidad de accionante, mediante escrito enviado a este despacho vía correo electrónico **IMPUGNA** el fallo de primera instancia proferido por este despacho el día Diecinueve (19) de Agosto de dos mil veintiuno (2.021) y notificado efectivamente vía electrónico en la misma calenda, dentro del término de Ley. Se deja constancia de que vez se dejó correr el término de ejecutoria del fallo impugnado, se expide en la presente fecha esta providencia judicial. **SIRVASE PROVEER**

ALBERTO ENRIQUE FUENTES MEDRANO
SECRETARIO.

JUZGADO DECIMO (10) PENAL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA
CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS. Barranquilla, Veintiseis (26) de Agosto de dos mil veintiuno (2021).

Visto y constatado el anterior informe secretarial, el Despacho dispone:

CONCEDER la **IMPUGNACIÓN** que fuere interpuesta por la señora **ANGIE GARCIA PEREZ** identificada con C.C No 1.041.898.746, en su calidad de accionante, el día Veintitrés (23) de Agosto del presente año, contra el fallo proferido por este Juzgado el día Diecinueve (19) de Agosto de dos mil veintiuno (2.021) y notificado efectivamente vía electrónico en la misma calenda, que resolvió **DECLARAR IMPROCEDENTE** el amparo del derecho de **HABEAS DATA y PETICIÓN**, incoado por la recurrente contra las entidades **AVON COLOMBIA S.A.S, TRANSUNION CFIN y DATA CREDITO EXPERIAN COLOMBIA**. En consecuencia, se ordena remitir el expediente digital original de la acción constitucional en referencia al **JUEZ PENAL DEL CIRCUITO (TURNO)** de esta ciudad que asigne el sistema Justicia **Siglo XXI-TYBA**, para lo de su competencia

Anótese su salida en el libro Electrónico respectivo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

NINFA INES RUIZ FRUTO

JUEZ.

Firmado Por:

Ninfa Ines Ruiz Fruto

Juez

Penal 010 Control De Garantías

Juzgado Municipal

Atlántico - Barranquilla



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Décimo Penal Municipal con Función de Control de Garantías

SIGCMA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta
con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**455cb3dd880952bc9ceaa263a2c65d2da854ce925727f115e2e
63248d0f92440**

Documento generado en 26/08/2021 02:05:36 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>